

igual Nunciá de ella, sustando solo en el
dia del Despacho de la Real C. de N. S. que
Regencia, y de la Contaduría, objetos suficientes
con exceso, para ocupar debidamente el tpo. en
la edad que se encuentra de sesenta, y dos años.

En estas circunstancias se le ac-
ba de nombrar, que N. S. en el Cabildo de Elec-
ciones, q. ha celebrado en este dia, de los officios
q. se llaman, de Gracia, á tener la bondad de
volver á elegirle, por su Real C. de N. S. y Ayuntamiento
junto con el presente, y aunq. es motivo p.
hacerle las mas expresivas gracias, no le
es posible aceptarlas, por conocer se le mu-
ltiplican su Desempeño, y q. debe el Ayun-
tamiento tener en consideración lo q. se pide
ya el tpo. dehos. treinta años en la Me-
rida Real. y que de volver á entrar en
ella, se teme vuelva á renovar la Emulación
de que se le han de seguir, gravísimos perjui-
cios: Por todo ello, Nunciá en manos de
N. S. Dho. nuevo Nombramto. para
que subsistente admittida queda libre
eleger otro, en el caso de que el presente no
quedara para solo desempeñar dha. Real C.

Gracia que expen-

